

Diligencia y credito por la presente, yo el Secretario
accidental por ausencia del propietario,
no haber podido celebrarse en el dia de hoy
la sesion ordinaria de este Ayuntamiento
por no haber concordado suficiente numero
de concejales. Abanilla dieyseis de diciembre
de mil ochocientos ochenta y ocho
y dos, de que certifico

N.º B.

Rivera

Antonio Rivero
Intendente



Sesion ordinaria del dia 24 del 1882. En la villa de
Abanilla a veintimil de diciembre de mil ochenta
y dos, reunidos en estas Salas, consta
que en la misma que al margen se expresan, bajo la
firmas de los señores del Ayuntamiento
que fué el acta de la anterior, quedó aprobada.
D. Juan Rivero Rubira, presidente del Señor Alcalde, D. Juan Rivero Rubira,
y por dicho Señor se declaró abierta la sesion y leída
que fué el acta de la anterior, quedó aprobada.

Acto seguido, se dio cuenta de los boletines oficiales
de la Semana, los cuales no contiene disposicion de carac-
ter general; el Ayuntamiento quedó enterado.

El Ayuntamiento acuerda unánimemente se formule
veintimil pesos al depositario juntados en áboles
para el pago de S. Antonio Abad con cargo al año
único cap. undécimo ó sea Trescientos del puesto
puesto corriente de 1882-83.

El Ayuntamiento acuerda unánimemente se vi-
dencie al propietario de la finca y formalice al favor del depositario de estos
fondos municipales seis cuentas inventarias en
papel de oficio en la constitucion de listas electorales
y demás documentos para las elecciones pro-
ximales celebradas el dia diez y siete del actual.

